ESTUDIO TECNICO PARA REALIZAR MODIFICACION NO. 2 (SUSPENSIÓN No 1) AL CONTRATO SAMC NO. 05 DE 2026 ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.9521724, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES CREADOS SEGÚN ACUERDO PCSJA25-12371 DEL 29/12/2025 Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTES DE SINCELEJO"

El presente estudio se elabora con el fin de justificar la Modificación No. 2 al Contrato de Obra SAMC No. 05 de 2026, suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y el contratista SISMICA CONSTRUCTORA, identificado con NIT No. 901.863.985-0, cuyo plazo inicial de ejecución se estableció hasta el 08 de agosto de 2026, por un valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA M/CTE ($307.813.390,00). Mediante Modificación No. 1, suscrito el 06 de agosto de 2026, se otorgó una prórroga del plazo contractual por un (1) mes adicional, fijando como nueva fecha de terminación el 08 de septiembre de 2026. En este contexto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento adecuado, eficaz y eficiente del objeto contractual, se hace necesario sustentar la presente modificación con base en los aspectos que se exponen a continuación:

1. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION A MODIFICATIVA N°2**

Durante el desarrollo del Contrato de Obra SAMC No. 05 de 2026, la Supervisión, con el apoyo correspondiente, ha realizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas, verificando las condiciones encontradas en los diferentes frentes de trabajo y su correspondencia con las actividades y cantidades inicialmente contempladas en el presupuesto contractual.

Como resultado del seguimiento efectuado durante la ejecución, se han identificado diferencias entre las cantidades inicialmente previstas y las necesidades evidenciadas durante el desarrollo de las actividades, así como la posible necesidad de incorporar determinadas actividades que no fueron contempladas inicialmente dentro del presupuesto contractual.

Estas situaciones fueron presentadas por el Contratista mediante el Balance de Obra No. 1, documento en el cual se relacionan las cantidades ejecutadas, las cantidades pendientes, las mayores cantidades identificadas y los ítems no previstos que, de acuerdo con lo manifestado por el Contratista, serían necesarios para garantizar la continuidad de las intervenciones.

El Balance de Obra No. 1 y la documentación que lo soporta se encuentran actualmente en proceso de revisión y verificación por parte del

apoyo a la Supervisión y de la Supervisión, con el propósito de establecer la correspondencia entre las cantidades relacionadas y las condiciones efectivamente encontradas en obra, así como determinar la necesidad, pertinencia y procedencia técnica de las variaciones y actividades propuestas.

En particular, dentro de la información presentada se identifican actividades que anteceden a la ejecución de los acabados finales, cuya definición requiere ser analizada dentro de la secuencia constructiva de las intervenciones, de manera que se pueda establecer cuáles actividades resultan necesarias para garantizar la adecuada continuidad de las obras y cuáles pueden ser objeto de ajuste de acuerdo con las condiciones reales verificadas durante la ejecución.
En este sentido, resulta necesario culminar el proceso de revisión técnica y documental del Balance de Obra No. 1, incluyendo la verificación de las cantidades ejecutadas y pendientes, las mayores cantidades reportadas, los ítems no previstos relacionados y los respectivos soportes técnicos, con el fin de consolidar un balance que refleje de manera objetiva las necesidades reales de la obra.

Una vez culminada dicha revisión, se podrá establecer con precisión cuáles cantidades de obra requieren ser ajustadas respecto de las inicialmente contratadas y cuáles actividades no previstas, de ser el caso, resultan técnicamente necesarias para la continuidad y adecuada ejecución de las intervenciones.

En consecuencia, la Modificativa No. 2 se encuentra asociada al proceso de ajuste y formalización que eventualmente resulte procedente como consecuencia de la revisión del Balance de Obra No. 1, sin que a la fecha pueda entenderse que las cantidades o actividades allí relacionadas han sido aprobadas por la Supervisión.
Se deja expresa constancia de que el Balance de Obra No. 1 presentado por el Contratista constituye un insumo para el análisis técnico y contractual y se encuentra sujeto a revisión, verificación y consolidación. Por lo tanto, la presentación del balance no constituye aprobación de las cantidades allí relacionadas, ni autorización para la ejecución de mayores cantidades, ítems no previstos o actividades adicionales.

La eventual modificación de las cantidades inicialmente contratadas o incorporación de actividades no previstas estará sujeta a la verificación de su necesidad y procedencia técnica, a la revisión de los respectivos soportes y a las actuaciones contractuales, administrativas y presupuestales que correspondan, de conformidad con las condiciones del contrato y la normativa aplicable.

En este contexto, la suspensión temporal de la ejecución contractual se encuentra directamente relacionada con la necesidad de culminar la revisión, verificación y consolidación del Balance de Obra No. 1, de manera que las decisiones que posteriormente deban adoptarse respecto de las cantidades y actividades

requeridas para la continuidad de las obras cuenten con el debido sustento técnico y documental.
Por lo anterior, la Supervisión considera procedente continuar con las actuaciones encaminadas a la Modificativa No. 2, una vez se culmine la revisión del Balance de Obra No. 1 y se establezcan técnicamente las condiciones que resulten procedentes para la continuidad de la ejecución contractual.

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL

Debido a lo anterior se solicita viabilidad jurídica de la Dirección seccional de Administracion Judicial de Sincelejo, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.

Se anexa junto a a este estudio previo lo siguiente:

I. Acta de comité del 28 de agosto de 2026



Francy Lorena Hernandez Arrieta
Profesional Universitario G-9
Supervisor



David Andres Marmolejo Romero
Contratista
Apoyo a la supervisión

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO y SISMICA CONSTRUCTORA.